



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12901

Lunes 09 de Abril de 2018

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 222 - Declárase Duelo Provincial 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° XIII-50 a XIII-55 2-3
Ministerio de Turismo
Año 2018 - Res. N° XXVII-12 3
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a
cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. N° XVI-09 3

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. Conj. N° XIII-49 y XVI-10, XIII-56 y XVI-11 3-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 32, 36, 39, 43 a 49 4-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Duelo Provincial

Dto. Nº 222/18

Rawson, 05 de Abril de 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en día de la fecha se produjeron manifestaciones frente a la Casa de Gobierno, sita en Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson;

Que custodiando los bienes públicos se encuentra personal perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut;

Que un momento de desborde por parte de los manifestantes, se produjeron incidentes, por los cuales la Policía de la Provincia del Chubut, se vio obligada a contener los mismos, resguardando los bienes públicos, agentes y funcionarios;

Que en dichas circunstancias, se produjo una riega, en la cual sufrió una descompensación el Comisario Inspector Néstor Javier CHAVEZ, el cual finalmente perdió la vida en el Hospital Santa Teresita de la Ciudad de Rawson;

Que corresponde declarar Duelo Provincial, por el término de tres (3) días en todo el territorio provincial, por el fallecimiento del Comisario Inspector Néstor Javier CHAVEZ;

Que asimismo corresponderá ascender post-mortem al grado inmediato superior (Comisario Mayor), al Comisario Inspector Néstor Javier CHAVEZ, D.N.I. 20.206.347, fallecido en acto de servicio;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARESE Duelo Provincial, por el término de tres (3) días, en todo el territorio provincial, por el fallecimiento del Comisario Inspector Néstor Javier CHAVEZ (D.N.I. 20.206.347), fallecido en acto de servicio.-

Artículo 2°.- ASCIENDASE post-mortem al grado inmediato superior (Comisario Mayor), al Comisario Inspector Néstor Javier CHAVEZ, D.N.I. 20.206.347, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro, Secretario de Estado en el departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Bo-

letín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
A/C Ministerio de Coordinación
de Gabinete

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-50

03-04-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por única vez, por el período lectivo 2018 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 167, jornada simple, de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, docente HERRADA, Jéssica (M.I. Nº 30.390.057 - Clase 1984), a escuelas de la localidad de Tornquist, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- De continuar la situación que origina la solicitud, se deberá tramitar el Traslado Definitivo para el período 2019.

Res. Nº XIII-51

03-04-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 219 jornada completa de la ciudad de Puerto Madryn, docente MICHELI, Leonardo Raúl (M.I. Nº 26.374.013 - Clase 1977), por el período lectivo 2017.

Res. Nº XIII-52

03-04-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III (Esquel), a la Directora titular de la Escuela Nº 98 de la localidad de Los Cipreses, docente GONZALEZ, Nivian Edith (M.I. Nº 18.254.005 - Clase 1967), por el período lectivo 2017.

Res. Nº XIII-53

03-04-18

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a Escuelas de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, dependientes de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew - Rawson), interpuesto por la docente CABALEIRO, Verónica Vivian (MI Nº 22.625.224 - Clase 1972), profesora Titular de Inglés en diez (10) módulos en la Escuela de Educación Secundaria Nº 13, dos (2) módulos en la Escuela Secundaria Nº 14, dos (2) módulos en la Escuela Técnica Nº 1 y cuatro (4) módulos en la Escuela Técnica Nº 5, todos establecimientos del Distrito de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por el ciclo lectivo 2018.

Res. Nº XIII-54 03-04-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 74, jornada simple, de la localidad de Gualjaina, docente PINILLA, Aylén Sara Elena (M.I. Nº 12.769.568 - Clase 1959), por el período lectivo 2017.

Res. Nº XIII-55 03-04-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III (Esquel), a la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 177 de Puerto Madryn, docente TOLEDO, María de Belén (M.I. Nº 24.483.340 - Clase 1975) por el período lectivo 2017.

MINISTERIO DE TURISMO
Res. Nº XXVII-12 03-04-18

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de abril de 2018 al 20 de abril de 2018 inclusive, al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I. Nº 30.596.628 - Clase: 1983) Planta Transitoria con funciones Administrativas, a cargo del Departamento Cuentas Especiales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo; sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I Nº 74), reglamentado por el Decreto Nº 116/92.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95 modificado por el Decreto Nº 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I Nº 74.

Artículo 3°.- Descontar a la agente Olga Leonor CRISCI (M.I. Nº 13.730.443 - Clase: 1959) la bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 30, Anexo I Decreto I Nº 2005/91.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS A
CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**
Res. Nº XVI-09 28-03-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo

lo 32° de la Ley I – Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Ingeniero WILLIAMS, Nelson Eduardo (D.N.I. Nº 16.421.093 - Clase 1963), al cargo de Gerente de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 26 de febrero de 2018.

Artículo 3°.- Abonar por la Dirección de Administración, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 1° y 2° del Decreto Nº 1905/01, al ingeniero WILLIAMS, Nelson Eduardo (D.N.I. Nº 16.421.093 - Clase 1963).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - F.F.222 - Ejercicio 2018.

RESOLUCIONES CONJUNTAS
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS A CARGO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**
**Res. Conj. Nº XIII-49 ME y
Nº XVI-10 MIPySP A/C IPVyDU 28-03-18**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente AMUD, Pablo Alberto (M.I. Nº 22.207.605 - Clase 1971), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Escuela Nº 174 de la ciudad de Trelew, desde el 01 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Prorrogar la Asignación de Funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente AMUD, Pablo Alberto (M.I. Nº 22.207.605 - Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Escuela Nº 174 de la ciudad de Trelew.

Artículo 4°.- Establecer que el Organismo de pres-

tación de funciones del agente citado, deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, un informe mensual de la asistencia e inasistencia del mismo.

**Res. Conj. Nº XIII-56 ME y
Nº XVI-11 IPVyDU (A/C MIPySP) 03-04-18**

Artículo 1º.- PRORROGAR la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente FERRARI, Victoria Ana Paola (MI Nº 17.615.631 - Clase 1966), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 dependiente de la Escuela Nº 753 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir a la Dirección de la Escuela Nº 753 de la ciudad de Rawson, un informe de la asistencia e inasistencia a los efectos de la liquidación de haberes.

cia del Chubut.»

Artículo 3º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición Nº 85/17-SGAYDS y de la Disposición Nº 176/17-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.

Disp. Nº 36 12-03-18

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Mantenimiento del Arroyo Walter y Obras Complementarias», presentado por la empresa CALCE S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la localidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- La empresa CALCE S.R.L., será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Adjuntar el acto administrativo de autorización del Instituto Provincial del Agua.

d) Realizar y enviar informe con registro fotográfico de los sectores previa y posteriormente a la intervención.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 32 26-02-18

Artículo 1º.- MODIFICAR a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1º de la Disposición Nº 85/17-SGAYDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: Parque Eólico GENPAT y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEGLT) que tendrá como responsable legal y técnico a la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC ubicado en un predio de 14.000 ha localizado en el cuadrante Nor-Oeste de la intersección de las Rutas Nacional Nº 3 y la Ruta Provincial Nº 4 en los predios denominados 'El Llano' y 'Laudonio' a unos 10 Km. de la ciudad de Puerto Madryn, en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.»

Artículo 2º.- MODIFICAR a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1º de la Disposición Nº 176/17-SGAYDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Aprobar la ADDENDA del proyecto denominado «Parque Eólico GENPAT y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEGLT)» presentado por la empresa ALUAR Aluminio Argentino SAIC en carácter de responsable de la etapa 2 del proyecto, que consta 28 aerogeneradores Vestas Modelo V126 de 3,6 MW de potencia instalar en el predio «El Llano» mismo predio de la Etapa 1, ubicación en el cuadrante Nor-Oeste de la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y la Ruta Provincial Nº 4 a unos 10 km. de la ciudad de Puerto Madryn, en el Departamento de Biedma, Provin-

Disp. Nº 39 14-03-18

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo de Chacra 5 en Epuyén», presentado por la empresa BOSQUES DEL EPUYÉN S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Chacra 5, Circunscripción 6, Sector 4 del ejido de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3º.- La empresa BOSQUES DEL EPUYÉN S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Adjuntar las factibilidades de energía eléctrica y de agua potable.

d) Presentar los actos administrativos de aprobación del proyecto otorgado por la Subsecretaría de Bos-

ques y Parques y del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut.

e) Se sugiere en cuanto al sistema de tratamiento de efluentes cloacales propuesto en el documento ambiental (Plantas de tratamiento individuales), si bien se considera que es adecuado, realizar la descarga final del efluente, previo paso por la planta, mediante lecho de infiltración, según lo establecido en el Decreto de vuelco N° 1540/16.

f) Considerar debido a que el área analizada presenta riquezas hídricas, hacia su vértice NE linda con el Arroyo Blanco y en su vértice NO con el Arroyo Pedregoso, la demarcación de las áreas de preservación permanente en las orillas de los arroyos.

g) Cumplir con la Ordenanza Municipal N° 1004/11 respecto del «Plan de Ordenamiento Territorial Código de Planeamiento», la cual dispone que para el proyecto en cuestión le correspondería un porcentaje de superficie dentro del área rural, y otro en área turística. En ese sentido se sugiere destinar los lotes de mayor superficie el mantenimiento de espacios verdes, teniendo en cuenta sus importantes funciones ecológicas y ambientales.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 43

22-03-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural (Refuerzo sobre el Ramal de Alimentación a El Bolsón) - Provincias de Chubut y Río Negro», presentado por la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio, Los residuos deberán clasificarse y disponerse en recipientes acordes a sus características.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 44

22-03-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural (Cañería de refuerzo de 2.000 m. de cañería de refuerzo de Ø6 sobre el ramal de alimentación a Lago Puelo, Provincia del Chubut», presentado por la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio. Los residuos deberán clasificarse y disponerse en recipientes acordes a sus características.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 45

22-03-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural (instalación de aproximadamente 11 Km. de cañería de refuerzo de Dn6)- Derivación Leleque», presentado por la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio. Los residuos deberán clasificarse y disponerse en recipientes acordes a sus características.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 46 22-03-18

Artículo 1°.- APRUÉBESE, la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la Administración de Vialidad Provincial (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Tecka», ubicada según las siguientes coordenadas geográficas S 43° 21' 04.04" y W 65° 03' 47.80", en zona rural de la localidad de Tecka, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Tecka» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Cumplir con las acciones propuestas de remediación de los tanques australianos que contienen residuos peligrosos. Una vez realizado deberá presentar informe ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.

c) La Administración de Vialidad Provincial, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Asimismo:

d) La Administración de Vialidad Provincial, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la Administración de

Vialidad Provincial, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 47 22-03-18

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra de Conservación Mejorativa. Ruta Nacional N° 40 - Provincia del Chubut. Tramo: Emp. RN 2S40 Arroyo Lepá. Secciones: Puente Km. 1780,81 (s/A° Rodeo)- Km. 1787,17 (s/A° La Cancha) - Km. 1789,80 (s/A° Montoso) - Km. 1796,92 (s/A° Mayoco)», presentado por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL (D.V.N) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40 en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL (D.V.N.), será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Informar respecto a la empresa adjudicataria de la obra. Asimismo una vez adjudicada la obra la empresa contratista deberá presentar la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

d) Una vez adjudicada la obra, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental, el que deberá contener además de los planes correspondientes, detalle sobre ubicación, características técnicas, de operación y monitoreo de la planta de asfalto, obrador, origen de los áridos a utilizar y traza de los desvíos temporales a la ruta.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos ante-

rios significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 48 22-03-18

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra de Conservación Mejorativa. Ruta Nacional Nº 25 - Provincia del Chubut. Tramo: Las Plumas - Paso de Indios. Sección: Km. 207,14 (Pte. Río Chubut)- Km. 234,12», presentado por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL (D.V.N.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 25 en la Sección Km. 207,14 -Km. 234,12 en los Departamentos de Mártires y Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL (D.V.N.), será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Informar a la empresa adjudicataria de la obra. Asimismo una vez adjudicada la obra, la empresa contratista deberá presentar la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto Nº 185/09 modificado por el Decreto Nº 1003/16.

d) Una vez adjudicada la obra la empresa contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental, el que deberá contener además de los planes correspondientes, detalle sobre ubicación, características técnicas, de operación y monitoreo de la planta de asfalto, obrador, origen de los áridos a utilizar y traza de los desvíos temporales a la ruta.

Artículo 4°.- La DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL (D.V.N.) y la empresa responsable de la obra, deberán presentar copia certificada de póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22° de la Ley Nº 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12° inc. e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto Nº 1003/16.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 49 22-03-18

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del In-

forme de Impacto Ambiental presentado por el señor Dardo Horacio VILLAGRÁN, DNI Nº 13.614.930, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Agua Clara» ubicada en el Lote 43, Fracción B-20, Circunscripción 5, Sector 3, Chacra 9, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Agua Clara», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) Anexar en el próximo Informe de Avance, información, junto con fotografías, que detallen las tareas de remediación del sector donde se ubicaba la planta asfáltica y equipamientos de la empresa CODISTEL S.A.

Asimismo el señor Dardo Horacio VILLAGRÁN, deberá:

f) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ROA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Roa, Juan S/Sucesión», Expte. N° 164/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2018.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-04-18 V: 09-04-18

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes Sres. FRANCIULLI, FATIMA ADELA y GUTIERREZ, HERIBERTO ANIBAL para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Franciulli, Fatima Adela y Gutierrez, Heriberto Anibal S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 149/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 20 de 2018.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-04-18 V: 09-04-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VILLAGRAN, HORACIO para que dentro de treinta

(30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Villagran, Horacio S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000347/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 7 de 2018.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-04-18 V: 10-04-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOZANO, ANA MARÍA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lozano, Ana María S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000007/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 16 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-18 V: 10-04-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez Subrogante), Secretaría N° 10, a cargo de la Dra. Marina Meijide Castro, sito en Roque Sáenz Peña 1211, P. 8°, CABA, comunica en los autos «IGD S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 27084/2017, que con fecha 16.3.18 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de IGD S.A., CUIT 30-70879208-6, con domicilio en Av. Córdoba 657, P. 7°, CABA, fijándose hasta el 15.5.18 para que los acreedores por créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso (15.12.17) formulen el pedido de verificación de sus créditos a la sindicatura «Melegari y Asociados», con domicilio en Bme. Mitre 1131, 3° C, CABA, quien presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 28.6.18 y 10.9.18, respectivamente. La audiencia informativa ha sido fijada el 18.3.19 a las 11 hs., venciendo el período de exclusividad el 25.3.19.

Buenos Aires, 4 de abril de 2018.

MARINA MEIJIDE CASTRO
Secretaria

I: 09-04-18 V: 13-04-18

EDICTO LEY N° 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto Cesión de Cuotas de LA FAMILIAS.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS DE LA FAMILIA S.R.L.

Se informa que según instrumentos de fecha 05/12/17, 14/02/2018, DIBBO, Rubén Amado, DNI 8.383.840, CUIT 20-08383840-0, argentino, casado, médico, nacido el 18 de diciembre de 1950, domiciliado en la calle San Martín N° 2684 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y la señora CAMUSSO Lucia Angélica DNI 6.214.156 y CUIT 24-06214156-1, argentina casada, empresaria, nacida el 13 diciembre de 1950, domiciliada en San Martín N° 2684 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, ceden la cantidad de 100 cuotas partes a ORTEGA, Marcela Viviana, DNI 33.464.904, CUIT 27-33464904-6, argentina, soltera, empleada, nacida el 22 de Noviembre de 1987 domiciliada en Saavedra N° 937 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y 100 cuotas partes a BERNARDEZ, Andrea Belén DNI 31.136.423, CUIT 27-31136423-0, argentina, soltera, empleada, nacida el 27 de Diciembre de 1984, domiciliada en Balcarce N° 1828 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, lo que totaliza 200 cuotas partes, que representa el total del Capital.- El Capital Social queda integrado de la siguiente manera: Doscientas (200) cuotas Sociales de Pesos cien (\$) 100) cada una, lo que representa un Capital Social de Pesos VEINTE MIL (\$) 20.000), según el siguiente detalle La Socia ORTEGA, Marcela Viviana Cien (100) cuotas de Pesos (\$) 100), lo que hace un total de Pesos Diez Mil (\$) 10.000) o sea el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y la Socia BERNARDEZ, Andrea Belén Cien (100) cuotas de Pesos (\$) 100) lo que hace un total de Pesos Diez Mil (\$) 10.000), o sea un Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-04-18

IPEUR S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 3 de mayo de 2.018 a las 11,00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria la que se llevará a cabo en la calle Funillo N° 12, piso 1°, Oficina B de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de

dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2. Disolución de la sociedad. 3. Liquidación de la sociedad. El Sr. Francisco Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la Asamblea antes mencionada de conformidad con lo dispuesto por el art. 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades.

FRANCESCO LISI
Director

I: 09-04-18 V: 13-04-18

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 26 de abril de 2018 a las 18 horas, en Av. Juan Muzzio 569 de la ciudad Puerto Madryn, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2° Tratamientos y consideraciones de memoria, estados contables, notas, anexos e informe de Revisor de Cuenta, ejercicio 2017.

3° Renovación de autoridades.

4° Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.

Enf. CARLOS OVIEDO
Presidente C.E.P.M

Lic. JORGE REUQUE
Secretario C.E.P.M.

I: 09-04-18 V: 11-04-18

EDICTO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FUTALEUFU RIVER S.A.**

La sociedad «FUTALEUFU RIVER S.A.» por acta de Directorio N° 5 de fecha 14 de Marzo de 2018 ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para el día 30 de abril de 2018, a las 14 horas primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria, en sede social de calle Alsina N° 65, de la ciudad de Esquel, CHUBUT, a fin de tratar el siguiente:

1) Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

2) Explicación y razón que motivó el llamado a Asamblea fuero de término.-

3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los siguientes Ejercicios Económicos:

- a) Ejercicio Económico N° 1 – 2013.-
- b) Ejercicio Económico N° 2 – 2014.-
- c) Ejercicio Económico N° 3 – 2015.-
- d) Ejercicio Económico N° 4 – 2016.-
- e) Ejercicio Económico N° 5 – 2017.-

4) Consideración de la gestión del Presidente del Directorio, por los Ejercicios Económicos 1, 2, 3, 4 y 5.-

5) Designación y nombramiento del presidente del Directorio y del Director Suplente.-

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial.-

MAURICIO ENRIQUE CAPANDEGUY BENAVIDEZ

Presidente del Directorio de
Futaleufu River S.A.

I: 06-04-18 V: 12-04-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE VENZA S.A.

Primera Convocatoria: En el marco del art. 234 Ley 19.550 se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 18 de abril de 2018, a las 10:00 hs., en la oficina sita en la calle San Martín N° 823, Piso 1° «A» de la localidad de Comodoro Rivadavia conforme el siguiente orden del día:

1) Designación de un socio y un escribano para certificar el acta.

2) Consideración de balance, estados de resultados, memoria y demás documentación correspondiente del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. Aprobación de la gestión del directorio.-

3) Información sobre bienes y situación patrimonial de la sociedad.-

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por períodos anteriores.-

5) Consideración de la remoción del Sr. Fernando

Iván Pedraza como miembro y Presidente del Directorio.-

6) Consideración de la remoción del Sr. Luis Steven como miembro suplente del Directorio.-

7) Promoción de acción social de responsabilidad, contra el Sr. Fernando Iván Pedraza en los términos de los arts. 263 y ctes. de la Ley 19550.-

8) Consideración de la actuación del Sr. Luis Steven como apoderado de VENZA S.A. y de la promoción de acciones judiciales en su contra por el desvío de fondos societarios.-

Segunda Convocatoria: En el marco del art. 12 Estatuto Social concordante con el art. 237, 2do. párrafo Ley 19.550, se llama en segunda convocatoria, con el mismo objeto, lugar y orden del día para las 11:00 horas.

Ing. PEDRAZA FERNANDO

Presidente

Venza S.A.

Servicios Petroleros

I: 04-04-18 V: 10-04-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 5/2018

Objeto: «Adquisición de Equipamiento de Audio para las Salas de Audiencias».

Fecha de Apertura: LUNES 16 de MARZO a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/03/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson – Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 06-04-18 V: 09-04-18



PREADJUDICATARIOS

22 Viviendas Plan Techo Digno Cod. 2167 Empresa CD Construcciones

RIO MAYO

	Nº Inscrip	Fecha	TITULAR	DNI	Puntaje	Domicilio
1	86	17/10/2001	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL DANIEL	12538148,00	195	Calle 25 de Mayo
2	309	11/11/2011	REYÑANCO OMAR EDGARDO	12.617.663	195	Calle Perito Moreno
3	114	04/12/2002	LORENZO PAOLA	28.976.777	180	Calle Gral Guemes 172 Casa Nº 3
4	468	08/09/2015	SOTO RICARDO ARIEL	30.662.600	175	Calle 9 de Julio Nº 249
5	135	06/07/2004	MOREIRA MARIA MALVINA	28.976.788	170	Barrio 28 de Julio casa Nº4
6	264	23/02/2010	NIETO FABIANA LORENA	25.962.327	170	Bº Militar Casa Nº 46
7	313	15/11/2011	ZARATE PATRICIA TERESA	36.791.932	155	Calle Cayelli Casa Nº 10 Bº 15 viviendas
8	392	15/08/2013	CANTERO MARIELA SOLEDAD	26.560.243	155	Fontana Nº 921 Y 9 de Julio
9	211	12/10/2006	NAPAL JUAN GUILLERMO	28.015.898	150	Florentino Ameghino 479
10	364	17/09/2012	REUMAY CRISTINA CARMEN	30.662.599	150	Calle Rafael de la Fuente Casa Nº 13
11	440	14/11/2014	FIGUEROA FABIANA JIMENA	35.099.887	150	Calle 9 de Julio 880
12	386	03/05/2013	ROA ALMONACCID SEBASTIAN	18.900.673	145	Calle Arenales Nº 455
13	399	02/09/2013	DIAZ KARINA MICAELA	36.911.776	145	Calle Hipolito Irigoyen Nº 303
14	437	19/11/2014	ROGGE PAMELA	33.770.123	145	Calle Mitre Nº 810
15	322	13/01/2012	MANSILLA SUSANA KARINA	30.390.275	140	Calle Roca S/Nº Casa Nº 41
16	412	18/12/2013	MILLALONGO GEORGINA	36.911.713	140	Calle San Martin N: 866
17	418	16/04/2014	SELESKY CRISTINA ALEJANDRA	34.726.915	140	Calle General Guemes y Roca Casa Nº1
18	298	05/08/2011	QUITRIQUEO SILVIA ALEJANDRA	25.280.731	135	Avenida Hipolito Irigoyen S/Nº
19	466	20/11/2015	SANTOS WANDA YAMILA	31.582.297	135	San Martin 595
20	398	26/08/2013	TERAN JOHANA VANESA	34.726.918	135	Calle Perito Moreno S/N
21	426	03/07/2014	SOTO PAOLA BEATRIZ	39.439.128	130	Calle Bartolome Mitre
22	438	28/11/2014	MESA MARTIN ADRIAN	39.203.864	130	Pasaje Falucho
Suplentes						
1	451	10/03/2015	AGUILAR CINTIA JOHANA	37.968.941	125	Calle Fontana Nº 920
2	475	05/08/2016	CARRIZO ROSA DEL CARMEN	26.449.638	120	Calle Fontana Nº 380
3	457	10/04/2015	ROBLEDO BEATRIZ NANCY	32.679.064	115	Calle S/N

INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

📍 /ipvyduchubut
📞 @ipvyduchubut > www.ipvydu.gov.ar

chubut | Superando
GOBIERNO | límites

Este listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Sede Central del IPVyDU sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y en la Delegación de Comodoro Rivadavia únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, Nº de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de dos (02) días a partir de la última publicación del presente listado.-